



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-00781587-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el EX-2021-00781587-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita una Licitación Pública Internacional en el marco del “Programa Regional de Transporte Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires”, para la adjudicación de la obra: “Proyecto Nueva ET Quequén 132/33/13,2 kV - 2x30/30/30 Mva y Vinculación al Sistema de 132 kV”, en el partido de Necochea, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF N° 11346, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2020-246-GDEBA-MHYFGP se aprobó y autorizó la suscripción del Contrato de Préstamo a suscribirse entre la provincia de Buenos Aires y la Corporación Andina de Fomento (CAF) para la ejecución del “Programa Regional de Transporte Eléctrico de la provincia de Buenos Aires” (artículo 1°) y de Contragarantía con el estado Nacional (artículo 2°);

Que mediante RESO-2023-96-GDEBA-MIYSPGP de fecha 26 de enero de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra: “Proyecto Nueva ET Quequén 132/33/13,2 kV - 2x30/30/30 Mva y Vinculación al Sistema de 132 kV”, en el partido de Necochea, correspondiéndole un presupuesto oficial a valores del mes de septiembre de 2022 de pesos tres mil ciento cuarenta y siete millones trescientos cuarenta mil ochocientos uno con noventa y dos centavos (\$3.147.340.801,92), y un plazo de ejecución de seiscientos cuarenta y un (641) días corridos;

Que el artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en dos diarios de circulación nacional, en el sitio de internet del Organismo Ejecutor y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron dos (2) ofertas según surge del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 21 de abril de 2023;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública actualizó el presupuesto oficial de

la obra a la fecha de apertura de ofertas conforme lo requerido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, correspondiéndole la suma de cinco mil trescientos noventa millones doscientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y dos con setenta y dos centavos (\$5.390.269.282,72);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió mediante su “Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato” de fecha 31 de octubre de 2023, recomendando la adjudicación del contrato a la Oferta N° 1: TEL 3 S.A.U., por la suma de pesos cinco mil trescientos diecisiete millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y cuatro (\$5.317.745.674,00), por ser la oferta más conveniente al interés fiscal, que cumple íntegramente con los requisitos establecidos, resultando la más ventajosa en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, previamente tomó intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, comunicando que no existen observaciones al dictado del acto administrativo que aprueba la licitación pública internacional de marras, como así tampoco a la adjudicación de la presente licitación a la Oferta N° 1: TEL 3 S.A.U.;

Que, no obstante, lo expresado ut supra, y en oportunidad del trámite del procedimiento de adjudicación, se solicitó a los oferentes la extensión del plazo de mantenimiento de sus ofertas;

Que el Oferente TEL 3 S.A.U. manifestó expresamente no prorrogar el plazo de mantenimiento de su oferta, mientras que la Oferta N° 2: ARGENCOBRA S.A. SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA SRL – NUEVA ET QUEQUEN – UNIÓN TRANSITORIA accedió a extender su oferta por el plazo solicitado;

Que en virtud de ello, la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió nuevamente mediante su “Informe de evaluación de ofertas Complementario al de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación” de fecha 26 de febrero de 2024, recomendando desestimar la Oferta N° 1: TEL 3 S.A.U. por no haber mantenido su oferta, y rechazar la Oferta N° 2: ARGENCOBRA S.A. - SERVICIOS DE INGENIERIA ELÉCTRICA S.R.L. U.T.E., por no cumplir con los requisitos de calificación establecidos en el artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, en ese entendimiento, corresponde declarar fracasada la Licitación Pública;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado propiciando la continuidad del trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.480 y el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Internacional N° 4/23 (CAF) realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Proyecto Nueva ET Quequén 132/33/13,2 kV - 2x30/30/30 Mva y Vinculación al Sistema de 132 kV”, en el partido de Necochea y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Desestimar la Oferta N° 1: TEL 3 S.A.U. por no haber mantenido el plazo de validez de su oferta.

ARTÍCULO 3°. Rechazar la Oferta N° 2: ARGENCOBRA S.A. SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA SRL – NUEVA ET QUEQUEN – UNIÓN TRANSITORIA, por no cumplir con los requisitos de calificación establecidos en el artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°. Declarar fracasada la Licitación Pública Internacional N°4/23 (CAF) en el marco del “Programa Regional de Transporte Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires” para la contratación de la obra: “Proyecto Nueva ET Quequén 132/33/13,2 kV - 2x30/30/30 Mva y Vinculación al Sistema de 132 kV”, en el partido de Necochea, de acuerdo a los criterios esgrimidos ut supra.

ARTÍCULO 5°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de mantenimiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en los artículos 2° y 3°, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.